EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 11 Y 12, FRACCIONES I Y XXIII, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SERVICIO POSTAL MEXICANO

En el marco del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; se entiende como corrupción la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares[1], y se considera como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

La corrupción es un problema que lastima a las instituciones al llevar a cabo la práctica del indebido intercambio de favores entre quien desempeña un cargo y quien gestiona algún servicio relacionado con las funciones de aquél, dañando así severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar tareas legales, así como la credibilidad de las personas en dichas instituciones para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como uno de sus objetivos centrales, el erradicar la corrupción del sector público, asegurando que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo de ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

El combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente. Lo anterior implica impedir el desvío de recursos públicos; evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones; eliminar la extorsión; oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo; y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

En el Servicio Postal Mexicano se han identificado riesgos éticos o espacios para la corrupción en sus procesos operativos, en la contratación de bienes o servicios y manejo de recursos públicos, en donde potencialmente pudieran transgredirse principios, valores y reglas de integridad, por las personas servidoras públicas que intervienen en los mismos; así como, dañar la legitimidad e imagen institucional.

En consecuencia, este Organismo en apego al Eje General 1.- Política y Gobierno, no tolerara ningún acto de corrupción y expresa su compromiso con la ética pública, como una forma de prevención de prácticas corruptas que dañen severamente la capacidad de la Institución para desempeñar sus

[1] Definición contenida en el numeral "6.-Objetivos Prioritarios" del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024.

tareas legales, para atender la necesidad de la población y para garantizar su cumplimiento, asumiendo los principios de transparencia, legalidad, honradez y rendición de cuentas.

Por lo anterior, a efecto de combatir y erradicar las prácticas corruptas, se **exhorta** a las personas servidoras públicas de esta Entidad, para que desempeñen sus empleos, cargos o comisiones aplicando los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y nuestro Código de Conducta.

De igual manera se hace un llamado a todas aquellas personas que, no obstante, no ser servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro de la Institución, como son la prestación de servicios contratados, o bien, realizan prácticas profesionales, servicio social, para que se conduzcan bajo esta política.

Por lo anterior, se establecen las siguientes acciones y compromisos concretos para combatir y erradicar prácticas corruptas en este Organismo:

a) Vigilar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios se ajusten a la normatividad aplicable, omitiendo otorgar ventajas o beneficios a licitantes y proveedores, a sus conyugues, parientes consanguíneos, civiles o terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios.
b) Promover la aplicación del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
c) Las personas servidoras de este Organismo ejerceremos en apego a los principios de honestidad, legalidad y eficiencia, los recursos públicos que con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión tengamos asignados, evitando en todo momento, su disposición para beneficio personal o para un destino distinto del que están previstos.
d) Se exhorta a no recibir ni solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva o beneficios no comprendidos en su remuneración como personas servidoras públicas, para el otorgamiento de un trámite o la prestación de los servicios que brinda al público el Servicio Postal Mexicano.
e) Fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la atención al público con un enfoque de derechos y perspectiva de género.

Es así, que en cumplimento a estas acciones y compromisos, en el Servicio Postal Mexicano impulsaremos que, todas las personas sin distinción puedan denunciar cualquier acto de corrupción o contrario a la ética pública, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas correspondientes, observando en todo momento los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Para tales efectos, nuestro Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, atenderá las denuncias presentadas por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo; asimismo, dará vista al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, cuando se advierta la comisión de presuntas faltas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyas sanciones pueden consistir en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas.

Por todo lo anterior, se reafirma el compromiso del Servicio Postal Mexicano, de combatir la corrupción, asumiendo los compromisos del presente Posicionamiento y extendiéndolos a las personas proveedoras, prestadoras de servicio social y de prácticas profesionales, así como a la ciudadanía a la cual este Organismo presta servicios, con la finalidad de que nuestro actuar se apegue a los principios, valores, reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del Organismo.

Ciudad de México a 27 de Junio de 2023

Lic. Rocío Bárcena Molina
Directora General del Servicio Postal Mexicano